



## **CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2024**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO:**

**DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA**

## Índice:

Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS.....	3
Art. 2. BASES DEL LLAMADO. ....	4
Art. 3. PLAZO DE CONTRATACIÓN.....	4
Art. 4. ACLARACIONES. ....	5
Art. 5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	5
Art. 6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. ....	6
Art. 7. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
Art. 8. APERTURA DE OFERTAS. ....	7
Art. 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. ....	7
Art. 10. ADJUDICACIÓN. ....	8
Art. 11. NOTIFICACIÓN. ....	8
Art. 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	8
Art. 13. INDEMNIDAD. ....	9
Art. 14. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. ....	9
Art. 15. INCUMPLIMIENTO.....	9
Art. 16. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA. ....	10
Art. 17. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA. ....	10
Art. 18. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL. ....	11
Art. 19. INTERPRETACIÓN. ....	13

**Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS.** La Caja Notarial de Seguridad Social llama a concurso de precios a efectos de adjudicar el servicio de distribución de correspondencia:

**Servicios requeridos:**

- a)** *Rutina diaria:* Diariamente Caja Notarial entregará correspondencia, promediando los 400 envíos mensuales dentro del Departamento de Montevideo y 400 envíos mensuales en el resto del País;
- b)** *Servicio Pasivos:* Ensobrado de aproximadamente unas 1800 liquidaciones mensuales, 1200 correspondientes a Montevideo y 600 al interior del País. La Caja Notarial proporcionará las liquidaciones en hojas A4, donde consta el nombre y dirección del destinatario, y deberá plegarse y colocarse dentro del sobre ventana también proporcionado por el Instituto.
  - b.1)** Plazo de entrega: El Pasivo de Caja Notarial (destinatario), deberá recibir su liquidación al menos tres días antes al día de cobro, que es el primer día hábil de cada mes. La Caja Notarial entregará todo el material (liquidaciones y sobres) siete días antes al día de cobro, se deberá coordinar cada mes el horario de retiro de nuestras oficinas.  
  
En algunas oportunidades se ensobra conjuntamente con la liquidación otras comunicaciones impresas.
  - b.2)** Urgencias: Esporádicamente surgen atrasos atribuibles a Caja Notarial no pudiendo cumplir en la entrega del material a ensobrar y distribuir en los siete días previos al cobro. Para estos casos se podría considerar un precio especial a fin de cumplir con los plazos de entrega establecidos en el literal b.1);

**Modalidad de entrega:**

- c)** Se deberá cotizar por *Servicio Simple, Servicio Especial, Acuse de Recibo y con Copia Firmada.*
  - c.1)** Entrega simple: Corresponde a los envíos entregados en un buzón o por debajo de la puerta, previa verificación de la dirección;
  - c.2)** Servicio especial: Este servicio no implica la firma de un acuse de recibo, se requiere un registro de la fecha y hora de entrega, características del lugar donde se entrega e indicación de quien recibió;
  - c.3)** Acuse de Recibo: Entrega contra firma, aclaración y cédula de identidad justificada en

acuses de recibos independientes por cada envío, posteriormente serán entregados a la Caja Notarial en un plazo máximo de 48 horas de entregada al remitente;

- c.4)** Copia Firmada: Entrega certificada con firma, aclaración y cédula de identidad de un duplicado del documento adjunto al sobre. La copia será devuelta a la Caja Notarial en un plazo máximo de 48 horas de entregada al remitente.
- d)** *El plazo de entrega:* La oferente declarará el plazo máximo de entrega en cada modalidad.
- e)** Cada oferente deberá establecer el Sistema de Seguimiento que cuentan y el modo de acceder a efectos de verificar el estado de situación de cada envío.
- f)** *Cotizaciones de Servicios Adicionales:* Además, se deberá cotizar todo otro servicio como por ejemplo:
  - f.1)** Entregas urgentes en la ciudad de Montevideo, se pretende un máximo de dos horas, una vez entregada por parte de Caja Notarial;
  - f.2)** Trámites ante Organismos Públicos o Paraestales, etc.
  - f.3)** Retiro de nuestro domicilio (correspondencia o trámites), en Av. 18 de julio 1730 piso 9;
- g)** Formato de envíos: los envíos indicados en el literal “a)” ya estarán envasados por la Caja Notarial en sobres ¾ oficio y sobres bolsa; los del literal “b)” deberán envasarse por el oferente conforme al procedimiento indicado en dicho literal en sobres ¾ oficio con ventana.

**Art. 2. BASES DEL LLAMADO.** Este llamado está regido por este Pliego de Condiciones Particulares y por las aclaraciones correspondientes, y las ofertas incluirán los recaudos indicados y comprendidos en el presente.

Podrá participar en el llamado cualquier persona física o jurídica nacional que tenga capacidad para contratar.

**Art. 3. PLAZO DE CONTRATACIÓN.** El plazo de contratación de los servicios será por un año, y el mismo podrá ser prorrogado por igual periodo hasta un máximo de una (1) prórroga, salvo que cualquiera de las partes manifieste a la otra su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado con acuse de recibo (TCC PC), o por correo electrónico con confirmación o reporte de recepción, o mediante notificación en forma personal, o a través

de cualquier otro medio fehaciente, con un plazo no inferior a 30 días de antelación al vencimiento del plazo original

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, Caja Notarial podrá rescindir la relación contractual ante cualquier incumplimiento, ya sea total o parcial, de las obligaciones asumidas por la adjudicataria sin que genere derecho a reclamo alguno por parte de esta última.

**Art. 4. ACLARACIONES.** Los oferentes podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes, las que se recibirán en un único escrito por E-mail a la dirección de correo: [adquisiciones@cajanotarial.org.uy](mailto:adquisiciones@cajanotarial.org.uy), Asunto: “Concurso de Precios 02/2024”, o personalmente, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura, en la Av. 18 de Julio 1730, Piso 9, sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 15 horas.

Las solicitudes de aclaración deberán ser fundadas a juicio de la Caja Notarial de Seguridad Social y las mismas y su correspondiente respuesta serán publicadas en el sitio de Caja Notarial: <http://www.cajanotarial.org.uy> en el apartado “Proveedores”, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho sitio y apartado a fin de tomar conocimiento de tales aclaraciones y respuestas.

La Caja Notarial por propia iniciativa podrá brindar las aclaraciones y/o informaciones ampliatorias que estime convenientes, así como introducir aclaraciones a estas bases hasta el cuarto día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas.

**Art. 5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.** Las ofertas deberán contener:

- a) **DATOS DEL OFERENTE:** Razón Social; Dirección; Teléfono; Fax; E-mail. Tratándose de personas jurídicas, se adjuntará certificado notarial con control completo de la misma (vigencia, constitución, representación, comunicación BCU y declaratoria al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio). En caso de corresponder se adjuntará testimonio por exhibición del poder que acredite la representación del firmante.
- b) **LA PROPUESTA** cotizando conforme al presente Pliego de Condiciones Particulares;

- c) **PRECIOS.** Se deberá cotizar por cada modalidad y tipo de servicio en moneda nacional.
1. Actualización de Precios: El oferente, en caso de corresponder, propondrá la paramétrica de ajuste de los precios cotizados, de la que surgirán las condiciones y frecuencia de la actualización de los mismos;
  2. **Se deberá indicar claramente si los precios cotizados incluyen o no el impuesto al valor agregado (IVA).**
- d) **FORMA DE PAGO:** Se deberá cotizar por pago a 10 días del mes siguiente a la prestación del Servicio. El pago quedará sujeto a la conformidad de la Caja Notarial de Seguridad Social y a la presentación y control de comprobante de hallarse al día con DGI, BPS y BSE, así como de cualquier otra información y documentación que pudiera requerirse conforme a la normativa vigente;
- e) **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Deberá estar establecido en la propuesta y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de apertura del llamado;**
- f) Comentarios que se consideren pertinentes para poder diferenciar la oferta desde el punto de vista técnico.
- g) **INDICACIÓN DE TRES REFERENCIAS DE PLAZA** (comercial, bancaria, profesional y/o técnica), que acrediten solvencia e idoneidad en la materia a juicio de la Caja Notarial de Seguridad Social así como capacidad para desarrollar el servicio objeto del presente.

**Art. 6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas se presentarán en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social, en la Avda. 18 de Julio 1730, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario hábil de oficina de 9 a 15 horas, hasta una hora antes de la hora fijada para cada uno de los llamados para el acto de apertura (ver [artículo 8](#) el presente Pliego) de la siguiente manera:

1º) **En sobre cerrado con garantía de cierre** (lacre, sello, etc.): la oferta en su original **debidamente firmada por el oferente o el responsable, en su caso, y dos copias de la oferta sin firmar en las que luzcan en el ángulo superior derecho la leyenda "COPIA"**. En el exterior

del sobre deberá consignarse: “**Llamado a Concurso de Precios N°02/2024**”. Contiene oferta de Distribución de Correspondencia”, y el Nombre del oferente.

2º) **Fuera del sobre**: se deberán acompañar los siguientes documentos:

- **Ejemplar del presente Pliego de Condiciones firmado** por el oferente en señal de conformidad, lo que implica la aceptación de las cláusulas contenidas en el mismo;
- **Certificados de estar al día con DGI, BPS (o constancias emitidas por dichos Organismos de certificados vigentes) y BSE**, así como demás recaudos exigibles por las normas legales o reglamentarias en la materia;
- **Certificado expedido por la URSEC (o constancia emitida por dicho organismo)**, que acredite que el oferente cuenta con permiso vigente (licencia) que le habilita la prestación de servicio postal conforme a la normativa aplicable.

**Art. 7. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** En el acto de presentación de las ofertas, se controlará que se haya agregado toda la documentación exigida fuera del sobre, con los requisitos detallados precedentemente. **La falta o irregularidad de alguno de los documentos requeridos en el presente pliego, impedirá el recibo de las ofertas.**

**Art. 8. APERTURA DE OFERTAS.** El acto de apertura de las ofertas se realizará en el piso 10 del Edificio del Notariado (Avda. 18 de Julio 1730, Montevideo) ante Escribano Público, en presencia de quien la Caja Notarial designe y de los oferentes si comparecieren, **el día lunes 19 de agosto de 2024 , a la hora 11:00 como primer llamado.** Únicamente se procederá a efectuar segundo llamado, si vencido el plazo de presentación para el primero, se hubieren presentado menos de tres ofertas. Si correspondiere efectuar segundo llamado, el mismo se realizará treinta minutos después de verificado el primero.

**Art. 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La Caja Notarial de Seguridad Social tomará en consideración los distintos elementos de la propuesta (precio, forma de pago,

plazo, calidad de las especificaciones, antecedentes de la empresa a través de servicios asimilables a la que es objeto de este llamado, capacidad de ejecución del oferente, etc.). Asimismo, y con el objeto de orientar la selección hacia la oferta más conveniente para sus intereses, la Caja Notarial de Seguridad Social se reserva la facultad de solicitar aclaraciones y/o ampliaciones sobre las propuestas así como, para el caso de ofertas similares en precio, plazo o calidad, invitar a los oferentes respectivos para mejorar sus ofertas y/o entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto.

**Art. 10. ADJUDICACIÓN.** La Caja Notarial de Seguridad Social podrá adjudicar el objeto del presente pliego en forma total o parcial así como adjudicarlo por partes a diferentes oferentes, según lo que considere mejor para sus intereses, sin perjuicio de la eventual aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

Asimismo se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta aunque no fuere la de menor precio, o de rechazarlas todas sin expresión de causa y por su sola voluntad. La mera presentación al llamado no dará derecho a reclamación de especie alguna.

**Art. 11. NOTIFICACIÓN.** La adjudicación del concurso de precios o el rechazo de las ofertas se notificará a los oferentes, a elección de la Caja Notarial, por fax o por correo electrónico con confirmación o reporte de recepción, o en forma personal en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social (Avda. 18 de Julio 1730 de la ciudad de Montevideo, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros), en el horario de 9 a 14 hs., a cuyos efectos dicha Institución podrá convocarlos mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, bajo apercibimiento de darlos por notificados en caso de no concurrencia en el plazo de tres (3) días hábiles. A tal fin, se tendrá por número de fax, dirección de correo electrónico y domicilio a todos los efectos, los establecidos por el oferente en su propuesta.

**Art. 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** La Caja Notarial de Seguridad Social se reserva el derecho de dar por formalizado el contrato mediante la notificación al oferente de la resolución en la forma prevista en el artículo anterior. En tal caso, serán parte del

contrato los siguientes documentos: las Condiciones Administrativas y Legales del presente Pliego, con las aclaraciones y modificaciones que hubiera efectuado la Caja Notarial antes de la fecha de apertura del Concurso, la propuesta del Adjudicatario, así como los complementos que surjan del ejercicio de la facultad prevista por el [artículo 9](#).

No obstante, la Caja Notarial se reserva el derecho de suscribir contrato.

**Art. 13. INDEMNIDAD.** La adjudicataria asumirá la total responsabilidad civil que pueda ser reclamada por causa de impericia, negligencia, imprudencia, omisión o cualquier otra, en el cumplimiento del objeto del llamado a que se obliga por el presente pliego, exonerando a la Caja Notarial de Seguridad Social frente a cualquier demanda, acción o reclamación por daños y/o perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente, lucro cesante, etcétera, derivados de la prestación de los servicios contratados, garantizando en consecuencia su total indemnidad.

**Art. 14. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** Sin perjuicio de lo establecido en el art. 23º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, el apartamiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones podrá determinar la eliminación o rechazo de la oferta que se presente.

**Art. 15. INCUMPLIMIENTO.** La adjudicataria incurrirá en mora de pleno derecho por el solo incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas y por el vencimiento de los plazos establecidos en este Pliego, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas para la adjudicataria en este pliego dará derecho a la Caja Notarial:

- a. A retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los montos correspondientes a créditos laborales de los trabajadores de la empresa contratada, las contribuciones de seguridad social y primas por accidentes de trabajo, a los efectos de su pago al trabajador, a la entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado, respectivamente;

b. A rescindir el contrato en cualquier momento, sin que se genere derecho de la adjudicataria a percibir indemnización alguna.

**Art. 16. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.** La sola presentación de la oferta implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones y el cumplimiento de las normas legales en vigencia.

En caso de corresponder, la Adjudicataria deberá acreditar al inicio y cuando la Caja Notarial así se lo requiera, el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y seguros de accidentes del trabajo, respecto de sus dependientes y subcontratistas, así como la existencia de licencia vigente que le habilite la prestación del servicio postal.

**Art. 17. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.** El personal que la Adjudicataria asigne a las tareas objeto de este concurso de precios deberá, en caso de corresponder, estar registrado en la planilla de trabajo de su Empresa, inscripto en el organismo previsional respectivo, asegurado contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado, y su retribución deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o decretados por el Poder Ejecutivo, en su caso. Asimismo, la Adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

La Caja Notarial podrá exigir en cualquier momento a la adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios de mantenimiento prestados: a) que demuestre el cumplimiento de los extremos antedichos, así como haber abonado los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral; b) que justifique estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, contribuciones de seguridad social y cualquier tributo o gravamen que esté a su cargo por el desempeño de su actividad; c) los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; y d) recaudos que acrediten que la adjudicataria ejerció los controles a que la habilitan las leyes 18.099 y 18.251, y demás normativa aplicable, respecto de sus eventuales subcontratistas.

## **Art. 18. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO**

**DE CAJA NOTARIAL.** Los oferentes, al suscribir estas bases de acuerdo a lo preceptuado por el [artículo 6](#) numeral 2º) de este pliego, declaran conocer y aceptar los artículos del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones que a continuación se transcriben:

*"Artículo 1º Las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras que realice la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones se sujetarán a las normas de este reglamento, mediante procedimientos de compras directas, concurso de precios o licitaciones, sin perjuicio de las situaciones especiales que se establecen."*

*" Artículo 2º Estarán legitimados para contratar suministros de bienes, obras o servicios, las personas o empresas, nacionales o extranjeras, que gozando de capacidad jurídica para obligarse, no se hallen expresamente impedidas."*

*" Artículo 3º Estarán expresamente impedidas de contratar con el Instituto, ..... en especial:*

*a) Quienes hayan sido declarados en quiebra o liquidación, o estén en concurso de acreedores, y no hayan sido rehabilitados;*

*b) Quienes hayan incumplido contratos celebrados con el Instituto;*

*c) Los empleados y obreros de la Caja y sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad;*

*d) Las empresas o entidades con las cuales cualquier trabajador de la Caja esté vinculado por razones de dirección, dependencia o dominio;*

*"Artículo 9. Se resolverá mediante concurso de precios aquellas adquisiciones o contrataciones que ordenadas por el Gerente General, su monto sobrepase de U.R. 300 (trescientas Unidades Reajustables) y no exceda de U.R. 1.800 (un mil ochocientos Unidades Reajustables)."*

**“Artículo 10.** Para los concursos de precios se solicitarán tres cotizaciones como mínimo, fijándose fecha y hora de apertura de las ofertas, con primer y segundo llamados.”

**“Artículo 11.** Si en la apertura de las ofertas se contare con las tres cotizaciones, la adjudicación se resolverá por la Gerencia General; si sólo se contare con dos cotizaciones o con cotización única, se resolverá por la Mesa del Directorio.”

#### **"V) REQUISITOS FORMALES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS Y LAS LICITACIONES"**

**" Artículo 21** Las ofertas deberán contener:

##### **A) Preceptivamente:**

**1) Forma de pago del precio cotizado, con aclaración de si están incluidos los impuestos que incidan sobre el mismo.**

**2) Plazo de mantenimiento de la oferta.**

**3) Certificado de estar al día ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social**

##### **B) Eventualmente:**

*a) Cuando se tratare de contrato de ejecución sucesiva con ajuste de precio, los indicadores necesarios y la discriminación porcentual de los rubros que componen el precio ofrecido.*

*b) Cuando se tratare de licitación abierta, la indicación de tres referencias de plaza que acrediten la seriedad y solvencia del oferente, y la garantía de mantenimiento de la oferta por el plazo que se determine en el llamado, hasta el 30% del valor de cotización, constituida mediante caución, aval bancario o vale del oferente con firma certificada por escribano.*

*c) Cuando se coticie con adelantos para antes de iniciada o cumplida la obra o servicio requerido, la constitución de garantía suficiente a juicio del Directorio, que asegure la debida inversión de las sumas adelantadas.”*

**"Artículo 22** Las ofertas deben entregarse en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sellos, etc.) y serán recibidas bajo recibo hasta quince minutos antes de la hora

*fijada para el acto de apertura de las mismas, salvo disposición expresa en el respectivo llamado."*

***"Artículo 23 El apartamiento de cualquiera de los requisitos expresados en los artículos. 21° y 22°, determinarán la eliminación o rechazo de la oferta que se presente."***

***"Artículo 24 La apertura de las ofertas se hará en acto público, labrándose acta circunstanciada que será suscrita por uno de los Gerentes del Instituto y el escribano actuante."***

## **Art. 19. INTERPRETACIÓN.**

Toda duda en la interpretación del presente Pliego y del contrato en su caso, así como las demás divergencias que se planteen entre las partes contratantes, serán resueltas conforme a la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay.

---